



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 14 de Agosto de 2009

EXPEDIENTE N° 8.483/07

EXP-EXA : 8.143/2009

RESDEXA: 282 /2009

VISTO:

La Res CS 473/08 por la que se implementa el SIU PILAGA en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta;

Y CONSIDERANDO:

Que tal implementación implica realizar tanto la conciliación de los créditos presupuestarios como la conciliación financiera de las cuentas de la Facultad;

Que a tal fin se hace necesario el control y rendición de cuentas de ejercicios anteriores a fin de regularizar los saldos pendientes de dichos ejercicios y además participar en el control financiero con el objeto de arribar a la conciliación de saldos entre Dirección General de Administración de la Universidad y la Dirección Administrativa Económica de la Facultad;

Que el Especialista Miguel Nina, como coordinador del equipo trabajo en el área contable, ha elevado un proyecto con un cronograma de trabajo para este fin;

Que esta actividad demandará la colaboración de personal especializado, además del personal propio de la Facultad;

Que la Res R 503/06 fija un cupo de 60 horas extras mensuales para la Facultad de Ciencias Exactas;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la liquidación y pago de horas extras, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006 a favor de la Srta. María Angélica GARNICA y del Sr. Carlos Alberto LERA, personal de apoyo universitario de la Dirección de Presupuesto y Dirección de Contabilidad respectivamente, para cumplir funciones administrativas en la Facultad de Ciencias Exactas de acuerdo a las tareas expresadas en el exordio de la presente, a partir del 01 de Agosto de 2009 y hasta el 30 de Septiembre de 2009 con el cumplimiento de veinte (20) horas mensuales de labor.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR la liquidación y pago de horas extras, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006 a favor de la Srta. Victoria de los Ángeles Giménez, personal de apoyo universitario de esta Unidad Académica, para cumplir funciones administrativas en la Facultad de Ciencias Exactas de acuerdo a las tareas expresadas en el exordio de la presente, a partir del 01 de Agosto de 2009 y hasta el 30 de Septiembre de 2009 con el cumplimiento de diez (10) horas mensuales de labor.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que el seguimiento de las actividades y el cumplimiento de los horarios para los que fueran designados los agentes Srta. María Garnica y el Sr. Lera



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RESDEXA: 282 /2009

estarán a cargo del Mag. Miguel Nina, y para la agente Srta. Victoria de los Ángeles Giménez, el Sr. Oscar Lescano.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a las respectivas partidas presupuestarias de la Facultad de Ciencias Exactas (Dependencia 22 –FF11-inciso 1- Gastos de Personal) para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 5°. Hágase saber a los agentes mencionados en el Artículo 1° y 2° de la presente. Cumplido siga a la Dirección General de Personal a sus fines y efectos.

NAB
DDN

Prof. MARIA ELENA HIGA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



Ing. NORBERTO ALEJANDRO BONINI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS